



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 05-2024-GI-MPLC

Quillabamba, 01 de Febrero del 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N° 001-2023/MPLC/OSP-CTE, de fecha 16 de noviembre del 2023; Carta N° 002-2023/JGTS, de fecha 13 de diciembre del 2023; Informe N° 1514-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 15 de diciembre del 2023; Informe N° 5467-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 18 de diciembre del 2023; Memorandum Múltiple N° 0245-2023-OSP/HPG/MPLC de fecha 20 de diciembre del 2023. Formato N° 083-2023-CTEP-EET/MPLC y Acta N° 083-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 26 de diciembre del 2023. Informe N° 1539-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 27 de diciembre del 2023. Informe N° 05707-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 29 de diciembre del 2023; Informe N° 000013-2024-MPLC/OP, de fecha 10 de enero del 2024. Informe Legal N° 00060-2024-OAJ-MPLC, de fecha 17 de enero del 2024. y.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho, público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa en ese sentido, la Municipalidad Provincial de la Convención, es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, concordante con el último párrafo del Artículo 39, que señala "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el Numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia; tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional".

Que, en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley."

Que, mediante la Resolución de la Contraloría General de la República N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en cuyo Artículo 1°, numerales 1) y 3) establece: "las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo, y los equipos necesarios", así como en el numeral 3), textualmente señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado el mismo que

Página 1 de 6

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 05-2024-GI-MPLC

comprenderá básicamente: la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos, etc.” que de manera extensiva se aplica para las actividades y/o mantenimientos de proyectos de Inversión:

Asimismo, señala, que la realización de mantenimiento comprende sobre proyectos de inversión pública liquidados, cerrados y entregados, conforme prescribe en numeral 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”; de otra parte el literal d) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo en su numeral 9 el procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico de proyectos, y en su anexo C, establece los requisitos, condiciones y contenido de obligatorio cumplimiento de los expedientes técnicos previos a su aprobación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, prescribe en su Artículo 15°, “El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público”, asimismo de acuerdo al marco legal vigente se debe tener en cuenta, antes de su aprobación de un acto administrativo lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34°, respecto a la exclusividad y limitaciones de créditos presupuestarios, el mismo que señala lo siguiente: “Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces”;

Que, las actividades de mantenimiento contienen gastos corrientes necesarios para asegurar la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos y administrativos, que tiene carácter permanente y continuo, programado para el logro de los objetivos institucionales del año 2024. Es así, que para su ejecución se debe tomar en referencia lo regulado por el Art. 1, Numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el mismo que prescribe: *que es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa, contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto.*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2023-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC/A, de fecha 22 de diciembre del 2023 se Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el que se consigna el presupuesto la suma de S/ 71.635.644,00 con cargo a fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 001-2023/MPLC/OSP-CTE, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitidos por el Ing. Erlin Figueroa Noguera e Ing. Manuel Cujro Flórez – Inspectores de Obra respectivamente, quienes con Memorandum Múltiple N° 0221-2023-OSP/HPG/MPLC, son designados como Integrantes de la Comisión Técnica Especializada, para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco”**, el mismo que dirigido al Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, mediante el cual, le remiten la evaluación realizada a la ficha técnica de la actividad antes mencionado, en donde concluyen que se encuentra OBSERVADO, además recomiendan al contratista, realizar la evaluación y diagnóstico actual de las unidades que incluye el documento técnico y replantear el documento técnico acorde a los resultados actuales;

Que, mediante Carta N° 002-2023/JGTS, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por el Contratista Jimmy Gonzalo Tejada Salazar – Ing. Mecánico, mediante el cual levanta las observaciones realizadas a la Actividad: **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco”**, además refiere en la parte de sus RECOMENDACIONES lo siguiente: “...deseo informar que se han corregido las observaciones realizadas por la Dirección de Supervisión y que el expediente sea remitido a la Oficina de Supervisión para que lleve a cabo una nueva evaluación y posteriormente proceda con la aprobación correspondiente...”; conforme al detalle siguiente:

1. NOMBRE DE ACTIVIDAD
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES, CAMIÓN FURGÓN, RETROEXCAVADORA Y MOTOCARGUERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION – REGION CUSCO”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 05-2024-GI-MPLC

2. UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

REGIÓN CUSCO
 PROVINCIA LA CONVENCION
 DISTRITO SANTA ANA
 UBICACIÓN QUILLABAMBA

3. DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO

La ficha técnica de mantenimiento "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES, CAMION FURGON RETROEXCAVADORA Y MOTOCARGUERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION - REGION CUSCO", consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo para la puesta en operatividad y mejora de la operatividad de los vehículos pesados, equipos pesados y vehículos livianos encargados de la recolección y disposición final de los residuos sólidos producidos por la población de la Provincia la Convención, el mismo esta constituido por el mantenimiento preventivo y correctivo de 9 maquinarias entre vehículos pesados, equipos pesados y vehículos livianos

El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará tomando como referencia las normas de buenas practicas de mantenimiento, considerándose los siguientes trabajos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO este componente comprende el mantenimiento preventivo y puesta en funcionamiento de los vehículos pesados, equipos pesados y vehículos livianos, que se realizará mediante la contratación de repuestos, servicios y personal calificado detallados en la ficha técnica

4. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD
OBJETIVO GENERAL

Mejorar la operatividad de los vehículos pesados, equipos pesados y vehículos livianos de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial la Convención, encargados de la recolección y disposición final de los residuos sólidos

OBJETIVO ESPECIFICO

- Mejorar los índices de mantenibilidad, confiabilidad y disponibilidad de todas las unidades de recolección disposición final de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial la Convención
- Mejorar las condiciones del operador para un buen manejo del equipo.
- Aplicar medidas de seguridad y salud ocupacional en labores de operación y mantenimiento
- Formular un programa de mantenimiento preventivo seguro y confiable ajustado a las condiciones del equipó en función de las revisiones e inspecciones periódicas programadas

5. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO TOTAL

El presupuesto total de la actividad asciende al monto de S/. 982,540.10 (Novecientos Ochenta y Dos Mil Quientos Cuarenta con 10/100 Soles). Desagregados de la siguiente manera:

DESAGREGADO DE COSTOS	
COMPONENTE	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	861,840.92
GASTOS GENERALES	74,925.89
GASTOS DE SUPERVISION	38,273.29
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	7,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 982,540.10

PRESUPUESTO POR COMPONENTE

COMPONENTE 1				TOTAL S/.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PESADOS, EQUIPO PESADO Y VEHICULOS LIVIANOS				861,840.92
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	SUB TOTAL S/.
01	CAMION COMPACTADOR MARCA MERCEDES BENZ. MODELO 1720/48 PLACA X50-860 (WZ-8655)	UNIDAD	1	111,729.38
02	CAMION COMPACTADOR MARCA MERCEDES BENZ. MODELO 1720/48 PLACA EAI-984 (WZ-8656)	UNIDAD	1	145,376.92
03	CAMION COMPACTADOR MARCA VOLVO MODELO VM 4X2 R. PLACA EGJ-392	UNIDAD	1	91,624.67
04	CAMION COMPACTADOR MARCA VOLVO MODELO VM 4X2 R. PLACA EGJ-378	UNIDAD	1	92,903.98
05	CAMION COMPACTADOR MARCA MITSUBISHI MODELO FUSO FM 1060 PLACA EGJ-459	UNIDAD	1	116,312.65
06	CAMION COMPACTADOR MARCA MITSUBISHI MODELO FUSO FM 1060 PLACA EGJ-753	UNIDAD	1	114,025.61
07	CAMION FURGON MARCA YUEJIN MODELO NJ1020 PLACA X2R-783	UNIDAD	1	28,778.23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 05-2024-GI-MPLC

08	RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 420E, SERIE DJL03978	UNIDAD	1	155.420,34
09	MOTOCARGUERO MARCA WANXIN, MODELO WX250ZH-7, PLACA EW-0188	UNIDAD	1	5.669,14

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
Fuente de Financiamiento: RECURSOS DE TERMINADOS
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
- PLAZO DE EJECUCIÓN**
El plazo establecido para la ejecución de la actividad es de 120 días calendario. Este plazo incluye el tiempo de adquisición de los repuestos, debido a al tiempo que demoran los procedimientos de selección desde la convocatoria hasta la firma de contrato

Que, mediante Informe N° 1514-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento de Inversión Pública, dirigido al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico con las OBSERVACIONES LEVANTADAS de la Actividad **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco"**;

Que, mediante Informe N° 05467-2023/HJMQ/MPLC, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico con las Observaciones Levantadas de la Actividad: **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco"**, para su Evaluación, y de ser el caso, se emita opinión favorable para su aprobación Vía Acto Resolutivo, caso contrario emita las observaciones que pudieran existir para su levantamiento;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0245-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Manuel Cjuiro Flórez e Ing. Erlín Figueroa Noguera - Inspectores de Obras respectivamente, mediante el cual, les remite el Expediente Técnico para la Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Actividad: **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco"**, además hace mención que mediante Memorándum Múltiple N° 0221-2023-OSP/HPG/MPLC, se les ha designado como Integrantes de la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad antes mencionado, por lo que, en coordinación con los demás integrantes de la comisión, y si el caso amerite aprueben dicho expediente, debiendo elaborar un acta y formato de conformidad, caso contrario emitan las observaciones que pudieran existir para su correspondiente levantamiento, todo ello, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MPLC; y su modificatoria mediante la Resolución de Alcaldía N° 377-2023-A/MPLC;

Que, la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, con las atribuciones que confiere la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MPLC/A, el cual, fue modificado con la Resolución de Alcaldía N° 0377-2023-MPLC/A, donde se reconfirma dicha comisión técnica, y mediante Memorándum N° 378-2023/GIP/HJMQ/MPLC, se asigna a un nuevo integrante de la comisión antes mencionada, procedieron con verificar y evaluar el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco"**, por lo que, mediante Acta N° 083-2023-CTEP-EET/MPLC y Formato N° 083-2023-CTEP-EET/MPLC – Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, de fecha 26 de diciembre del 2023, mencionan en la parte de sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN**, que la comisión **EMITEN OPINIÓN FAVORABLE Y OTORGAN CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad denominado: "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco"**, es más, recomiendan que se realicen los trámites pertinentes, para que sea aprobado mediante acto resolutivo, para su posterior ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 861.840,92
GASTOS GENERALES	S/ 74.925,89
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 38.273,29
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 7.500,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 0,00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 982.540,10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 05-2024-GI-MPLC

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutará por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de Ejecución Física programada para la actividad es de: 120 días calendario.

Que, mediante Informe N° 1539-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García - Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe - Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite la CONFORMIDAD de la Evaluación de la Comisión al Expediente Técnico de la Actividad “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco”, en los términos siguientes:

MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO TOTAL	s/ 861.840,92
GASTOS GENERALES	s/ 74.925,89
GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/ 38.273,29
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/ 7.500,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/ 0,00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 982.540,10

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutará por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución programada para la Actividad es de: 120 DIAS CALENDARIOS (04 MESES).

Finalmente, la Oficina de Supervisión de Proyectos solicita y comunica continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 05707-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Mag. John Vargas Muñiz – Director de Planeamiento y Presupuesto, le remite el Expediente Técnico de la Actividad “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco”, con el pronunciamiento de la Opinión Favorable emitidos por la Dirección de Supervisión de Proyectos y la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, para la actividad antes mencionada, además emite Opinión Favorable, solicitando se emita disponibilidad presupuestal, Opinión Legal y se apruebe mediante Acto Resolutorio, el Expediente Técnico antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 000013-2024-MPLC/OP, de fecha 10 de enero del 2024, emitidos por el Mg. C.P.C. Hebert Yhon Blanco Tapia – Jefe de la Oficina de Presupuesto, dirigida al Ing. John Vargas Muñiz – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual, manifiestan, que en atención a la solicitud del Informe N° 05707-2023/GIP/HJMQ/MPLC, esta dependencia emite opinión de disponibilidad del Crédito Presupuestario hasta por la suma de s/. 982.540,10 (Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 10/100 soles), con cargo a la Actividad 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; Rubro de Financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se emite el presente, bajo el principio de confianza, presunción de veracidad y legalidad, debiendo de ejecutarse la actividad dentro del marco de las Directivas Internas y el marco legal vigente, en el periodo establecido y cumplir con los fines objetivos y/o metas establecidos, dicho cumplimiento deberá estar a cargo de la Gerencia de Infraestructura e instancias que correspondan.

Que, mediante Informe Legal N° 00060-2024-OAJ-MPLC, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Abog. Américo Álvarez Huamani – Director General de Asesoría Jurídica, mediante el cual, CONCLUYE Y OPINA, que es PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominado: “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco”, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses), con un presupuesto de s/. 982.540,10 (Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 10/100 soles), según el siguiente resumen de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	s/ 861.840,92
GASTOS GENERALES	s/ 74.925,89
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/ 7.500,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/ 38.273,29
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/ 0,00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 982.540,10
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN	120 DIAS CALENDARIOS (04 meses)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPLC/A, de fecha 02 de enero del 2024, Resuelve, en su Artículo Primero.- Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 02 de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 05-2024-GI-MPLC

enero de 2024, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “Principio de presunción de veracidad”, concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores, asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad.

Que, en atención al Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, en fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual, determina en la Letra y) de su Artículo 83, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: “Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”, teniendo como finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores, Camión Furgón, Retroexcavadora y Motocarguero de la Municipalidad Provincial de La Convención – Región Cusco”, con un presupuesto de **s/. 982,540.10** (Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de **120 días calendario**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	s/ 861,840.92
GASTOS GENERALES	s/ 74,925.89
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/ 7,500.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/ 38,273.29
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 982,540.10
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN	120 DIAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Subgerencia de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica Municipal, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Subgerencia de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica Municipal y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. John R. Bejar Armendaris
CIP: 167804
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA